

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	MARÍA VICTORIA YATE VIRGUEZ
Demandado:	RAY YEFFERSON SUÁREZ SERRANO
Nna	EYLEEN VIOLETTA SUÁREZ YATE
Radicación:	2021-01032
Asunto:	Con solicitud
Decisión:	Entrega dineros

Se procede a resolver la solicitud elevada por la parte ejecutante, encaminada a que se ordene la entrega de los depósitos judiciales correspondientes a cuota alimentaria de la niña EYLEEN VIOLETTA SUÁREZ YATE, quien se encuentra representada por su progenitora MARÍA VICTORIA YATE VIRGUEZ.

De acuerdo a lo anterior, se dispone:

PRIMERO: Se agrega y pone en conocimiento a las partes, el informe secretarial contentivo de los depósitos judiciales que existen en la cuenta del Banco Agrario a órdenes del presente proceso, para lo que se considere pertinente.

SEGUNDO: Se ordena la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del proceso y Juzgado a MARÍA VICTORIA YATE VIRGUEZ, quien actúa en su calidad de representante legal de su hija EYLEEN VIOLETTA SUÁREZ YATE, los cuales deben corresponder al pago de cuotas alimentarias que se encuentran a cargo del ejecutado y en favor de la niña.

El valor mensual de la cuota alimentaria al año 2022, corresponde a la suma de \$170.883.

Por Secretaría, procédase con la autorización en el portal web transaccional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(Art, 295 del C.G.P.)

**Bogotá D.C., hoy 16 de mayo de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 20**

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA